



Panquehue, 08 de junio de 2023

CIRCULAR N°22

ACERCA DEL USO DEL TELEFONO CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Estimado/as Padres y Apoderados/as:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, informo a usted que en estos últimos meses hemos estado preocupados y ocupados de educar a nuestros estudiantes en el limitado, pero correcto, uso del teléfono y otros dispositivos electrónicos. La presente circular es una invitación a informarse y colaborar con dicho esfuerzo.

Nuestro Colegio dispone de normas que cumplir al respecto, pero antes de aplicarlas, debemos crear conciencia en los estudiantes sobre la responsabilidad que les cabe en generar un ambiente adecuado para el aprendizaje en su rutina escolar y, por otra parte, en el impacto positivo e irremplazable que tiene el vínculo directo entre compañeros, profesores y otras personas, basados en el diálogo, juego, o cualquier otra interacción sin mediar un aparato tecnológico.

Por lo anterior, los invitamos a generar espacios de reflexión en sus hogares, y para ello, les recomendamos leer la reciente columna publicada en el diario EL Mercurio, y en la web del Colegio, la que dice relación con el llamado a “escuchar el silencio que genera el teléfono celular”, del psicólogo Daniel Halpern.

En complemento a lo señalado, se detallan a continuación las normas y condiciones para el uso del teléfono celular en el Establecimiento:

1. En el **contrato de prestación de servicios educacionales** firmado este año, la cláusula octava, señala “serán obligaciones del apoderado/sostenedor económico”: letra (c) *“Cumplir y hacer cumplir al alumno(a), el Reglamento Interno, protocolos específicos, normas disciplinarias, reglamentarias y de convivencia escolar, así como de toda otra obligación escolar. Especial consideración tiene el uso de la tecnología, reconociendo que el uso del teléfono celular está prohibido, salvo para los estudiantes de 1° a 4° medio que podrán usarlo solo en los recreos y en aula, previa autorización del profesor”*.
2. En el **Reglamento Interno publicado en la web, artículo 15: Faltas Leves**. Se definen como faltas leves las siguientes:
 - (1) Numeral 7, Portar teléfono celular u otro medio tecnológico en caso alumnos 1º a 8º Básico.
 - (2) Numeral 8, Usar el celular u otro medio tecnológico en clases, ceremonias o actividades escolares.
3. Son acuerdos del equipo de convivencia las siguientes condiciones a cumplir:
 - Al inicio de cada clase, los teléfonos móviles o celulares de los estudiantes de 1° a 4° medio deberán ser apagados y depositados en las fundas que se disponen en cada sala, y permanecer ahí hasta el término de la misma.
 - El o la profesor(a) o inspector que sorprenda al estudiante haciendo uso del celular en la clase u otro elemento, le solicitará su entrega inmediata, junto con registrar la falta en el sistema Inspection.
 - El profesor retirará el celular o dispositivo electrónico no autorizado y hará entrega del equipo al inspector o asistente de convivencia escolar para su retención temporal.
 - El asistente de convivencia es el encargado de mantener el celular u otro dispositivo electrónico en custodia, y será quien notifique, por correo electrónico, al apoderado del




Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



- estudiante para su retiro al finalizar la jornada. En el caso de ser imposible su retiro, deberá hacer llegar una justificación por correo electrónico.
- El teléfono celular, en ningún caso, puede permanecer en el colegio como medida de castigo aun cuando los padres lo soliciten al Colegio.
 - El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan o extravíen. Tampoco se hará responsable del daño que puedan sufrir los teléfonos celulares y/o aparatos tecnológicos dentro del colegio.
 - En caso de emergencia, el apoderado debe comunicarse con el colegio a través de los teléfonos informados en la página web, de manera que desde secretaría se gestione la información hacia el estudiante. En caso de que sea el estudiante quien necesita comunicarse con su apoderado, se usará el mismo canal.
 - Si el estudiante presenta algún malestar físico o de salud, será derivado a la Sala de Atención Primaria para ser evaluado por la TENS, debiendo ser ella, o personal del Colegio, quien tome contacto con el apoderado para solicitar el retiro, si corresponde. En consecuencia, el estudiante no debe contactarse con su padre o apoderado de manera telefónica para solicitar su retiro.

Nos despedimos, agradeciendo su comprensión y solicitando su cooperación en la formación de sus hijos/as.

Saludos Cordiales


Encargada de Convivencia Escolar (S)
Daniella Caldera León




Directora
Astrid Moreno Gothe